

Resumen de la ORDEN FORAL 54/2020 de 11 de octubre de la Consejera de Salud por la que se adoptan medidas específicas de prevención de carácter extraordinario para la Comunidad Foral de Navarra como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19.

Este es un resumen de la citada Orden Foral. Para conocer el contenido completo, se debe consultar el BON 237 de 12 de octubre <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2020/237/0>

Esta OF entrará **en vigor a las 00:00 del 13 de octubre de 2020**

Las EELL podrán adoptar en el marco de sus competencias y siempre que esté justificado por razones sanitarias, medidas más restrictivas que las recogidas en esta orden foral.

En principio estas medidas estarán vigentes desde el 13 hasta el 26 de octubre, pudiendo prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto según la evolución epidemiológica.

Es obligación de la ciudadanía colaborar activamente en el cumplimiento de estas medidas.

Las medidas establecidas hasta ahora para la generalidad de la ciudadanía no han surtido el efecto deseado. A día 11 de octubre hay 307 brotes activos. En el ámbito socio-familiar se han detectado el 85% de los casos de estos 307 brotes activos que agrupan a 2.637 personas. Del resto, el 3,3% se han producido en el ámbito laboral, el 2,6% en el escolar, el 4,2% en el sociosanitario, y el 4,9% son mixtos.

Se ha comprobado pues que los contagios se dan en las reuniones sociales, familiares, bodas, bautizos, comuniones, cumpleaños, festejos sociales, celebraciones religiosas y otras reuniones entre amigos y en el ámbito de la hostelería.

Con las medidas adoptadas en municipios con alta incidencia, se ha podido comprobar una buena evolución por lo que se aconseja su adopción para toda Navarra.

En los espacios interiores y cerrados se deberá ventilar mínimo tres veces al día. El número de **personas en reuniones se limitará a 6 en ámbitos PÚBLICOS y PRIVADOS** y se tenderá a reducir el número de estas reuniones por ser el ámbito principal de transmisión (85% de los casos)

Medidas generales de prevención

- Uso de mascarilla. Distancia de 1,5 metros, higiene de manos, ventilación de locales y desinfección de superficies.
- Ventilación de locales mínimo 3 veces al día.

Hostelería y restauración

- Aforo máximo del 30% interior, sentados en mesa. Las barras sólo para pedir y recoger consumición. Terrazas máximo al 50% del aforo autorizado. (En Olite/Erriberri se permitirá a los hosteleros ampliar el espacio adjudicado a ocupar, para que se pueda completar el 100% de mesas permitidas)

- Distancias entre sillas de diferentes mesas de 1,5 metros
- Cierre a las 22:00 incluido desalojo, excepto para servir comidas a domicilio. (En Olite/Erriberri volveremos a activar la hoja de ofertas de hosteleros y comerciantes de servicio a domicilio)
- Uso de la mascarilla obligatorio en todo momento, salvo en el instante expreso de consumir.

Entierros y velatorios

- Máximo 25 personas en espacios abiertos y 10 en espacios cerrados (y siempre según aforo del local). Comitiva de no más de 25 personas.

Bodas, comuniones, bautizos, confirmaciones, otras celebraciones sociales, familiares, religiosas, civiles u otros grupos

- Las celebraciones tras las ceremonias en locales deberán respetar las distancias, no pudiendo haber más de 12 personas en interior (siempre según aforo del propio local) y 18 máximo en el exterior. No habrá pistas de baile.

Culto

- Aforo máximo de 30 personas y al menos 2,25 metros cuadrados de distancia por persona.

Comercios minoristas y servicios profesionales

- Aforo máximo del 40%

Hipermercados y medias y grandes superficies, parques y centros comerciales

- Aforo máximo 40%
- Zonas comunes solo para tránsito.
- Zonas recreativas cerradas (parques infantiles, etc)
- Los establecimientos hosteleros y de restauración de estos lugares se regirán por la normativa general.

Mercadillos

- Distancia interpersonal de personas usuarias al menos 1,5 metros. Entre puestos al menos 1,5 metros de distancia.
- Recinto con zona de entrada y zona de salida diferenciadas.

Academias, autoescuelas, enseñanza no reglada y centros de formación.

- Máximo 40% aforo permitido y distancia 1,5 metros entre personas.

Bibliotecas

- Aforo máximo 30%. Uso telemático de los servicios en la medida de lo posible.
- Sin actividades infantiles.

Deportes

- Aforo máximo 30% en interior u 40% máximo en exterior.
- Prohibido uso de vestuarios, duchas y fuentes.
- Gimnasios: cita previa.
- En actividades que impliquen desplazamientos, al menos 20 m² por persona. Sin desplazamiento al menos 8 m² por persona.
- Siempre uso de mascarilla obligatorio.
- Competiciones y eventos sin público.

Parques infantiles y zonas deportivas al aire libre

- Aforo máximo 30%.

Reuniones ámbito público y privado.

- Máximo de 6 personas, respetando aforo del propio local si es público, excepto para convivientes.

Piscinas

- Aforo máximo 30%. Se permite uso de vestuarios pero no de duchas.

Actividades físico-deportivas en espacios cerrados

- Máximo 6 personas, respetando el aforo del propio local.
- Mascarilla obligatoria en zonas de tránsito y accesos y durante la práctica en deportes de baja intensidad. (Según lo dispuesto por el Instituto Navarro del Deporte)
- Las escolares se rigen por Educación.

Monumentos, salas de exposiciones y museos

- Aforo máximo del 30%
- No se realizarán inauguraciones ni acontecimientos sociales.
- Visitas o actividades en grupos de 6 personas, respetando el aforo del propio local.
- Distancia interpersonal mínima.

Cines, teatros, auditorios, circos, recintos al aire libre y otros de actividades recreativas o de ocio

- Aforo máximo del 30%, con butacas preasignadas. Aforo máximo nunca superará las 100 personas. Se prohíbe comer durante los espectáculos.
- Las actividades al aire libre nunca pasarán del 30% de aforo permitido y nunca más de 300 personas.

Guías turísticos

- Cita previa. Grupos máximo 12 personas. Evitar aglomeraciones. Respetar las condiciones de visita a monumentos y otros edificios según lo establecido.
- Turismo activo y naturaleza se harán igual con cita previa y máximo de 12 personas.

Congresos, reuniones de negocios, conferencias

- Aforo máximo del 30% con un máximo de 100 personas.

Locales de juego y apuestas

- Aforo máximo 30%. Horario de cierre a las 22 horas, desalojo incluido.

Salas multifuncionales. Alquiler.

- No más de 6 personas. Si se garantiza control presencial, se permite aforo máximo de 30%, con máximo de 6 personas por mesa.
- Consumo sentado en mesas.
- Uso de mascarilla y distancia interpersonal.
- No habrá pisa de baile.
- Cierre a las 22:00 horas desalojo incluido

Sociedades gastronómicas y peñas

- Actividad queda suspendida.

Venta de alcohol

- Se prohíbe su venta entre las 22:00 y las 8:00 horas.

Visitas y salidas en residencias de personas mayores y/o discapacitadas.

- Se suspenden las visitas y salidas.
- Excepto: fin de la vida, alivio de descompensación neurocognitiva y residentes con grave deterioro, en cuyo caso se harán con estas condiciones:
 - Concertar cita previa
 - Uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo
 - Durante la visita mantener distancia de seguridad de dos metros e higiene de manos
 - Se aplicarán las medidas previstas por la Consejera de Derechos Sociales